



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6148 .-

ZAPALLAR, 19 DIC 2019.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascañán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, a la Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N° 529/2019 del 28 de enero del 2019; Decreto Alcaldicio N° 5563/2019 del 18 de noviembre del 2019; Decreto Alcaldicio N°4242/2019 del 04 de septiembre de 2019, que aprueba cuadro de subrogancia, en caso de ausencia de los funcionarios titulares al momento de autorizar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de un Equipo De Telefonía Móvil, solicitado por el Departamento de Recursos Humanos, de acuerdo a Solicitud de Pedido N°66/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019.

2º Que, Con fecha 13 de febrero de 2019, mediante decreto alcaldicio N°801, se adjudica a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., Rut 76.124.890-1, la licitación del Servicio de Telefonía Celular o Móvil por un periodo de 18 meses.

3ºQue, la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., Rut 76.124.890-1, es la empresa que presta el servicio de telefonía móvil actualmente en la Municipalidad de Zapallar, donde se considera tanto planes de telefonía, como equipos telefónicos, se considera adquirir equipamiento complementario al contrato vigente con la empresa, que además, sea compatible con el servicio que presta.

4º Que, para la contratación de dicho servicio, el Jefe de Recursos Humanos, solicitó la



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

tramitación de la contratación directa del proveedor **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT 76.124.890-1**, por un monto total de \$336.148.- (trescientos treinta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos), impuestos incluidos, según lo establecido en el numeral 7° letra g) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

5° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT 76.124.890-1**, por la adquisición de Equipo De Telefonía Móvil, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT 76.124.890-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 13 de diciembre de 2019.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$336.148.- (trescientos treinta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT 76.124.890-1**, por la adquisición de un Equipo De Telefonía Móvil, por un monto total de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

\$336.148.- (trescientos treinta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos), impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presenta por el proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PLA / CTL / JUR

